



RESOLUCIÓN N° 231

Viedma, 01 ABR 2022

VISTO y CONSIDERANDO

Que en el presente año se cumple el cuadragésimo aniversario del conflicto entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña por el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Que desde la Presidencia de la Nación se lanzó el pasado 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial “Agenda Malvinas - 40 años”, cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la “Cuestión de las Islas Malvinas”, con una perspectiva inclusiva y federal.

Que en enero del presente año se declaró, a través del Decreto 17/2022, el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.

Que la Universidad reconoce como uno de sus valores constitutivos el de la soberanía, sosteniendo en forma permanente la reivindicación de la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal; así como difundir, reflexionar y sensibilizar sobre los aspectos vinculados a la “Cuestión Malvinas” y la soberanía sobre estos espacios.

Que el Centro de Estudiantes de la Sede Atlántica presentó una iniciativa, mediante la que proponen impulsar actividades de reflexión y sensibilización destinados a la comunidad universitaria toda, a desarrollarse durante el año 2022 en



general y el 2 de abril y 10 de junio en particular.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, al año 2022 como “Año de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur”.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Subsecretaría de Extensión de la UNRN, en trabajo conjunto con las Subsecretarías de cada Sede, tendrá a su cargo la elaboración de una agenda de acciones y actividades a desarrollar durante el año 2022, tendientes a recordar y rendir homenaje a los hombres y mujeres que participaron del conflicto, y generar aportes para seguir ampliando y profundizando los fundamentos históricos, jurídicos, geográficos y científicos de la absoluta legitimidad de la soberanía argentina sobre estos espacios.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, a partir de la notificación de la presente y durante el año 2022, que toda la documentación oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO deberá llevar la leyenda “Las Malvinas son argentinas”, de acuerdo con las especificaciones que se indican en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por
FUENTES Rodrigo Francisco
Motivo: Subsecretario Legal y
Técnico UNRN
Fecha: 2022.04.01 11:00:39
-03'00'

Firmado digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y Vida
Estudiantil UNRN
Fecha: 2022.04.01 11:11:39
-03'00'

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2022.04.01
11:21:29 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 231

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 231

ESPECIFICACIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN EL ÁMBITO DE LA UNRN

a) Diseño de Página:

- Hoja tamaño A4
- Margen superior 4cm
- Margen inferior: 2 cm
- Margen Izquierdo: 3,5 cm
- Margen derecho: 1,5 cm
- Tipografía: Arial 12 puntos.

b) Párrafo:

- Espaciado Anterior: 6 puntos.
- Espaciado Posterior: 6 puntos.
- Interlineado: 1,5 líneas.

c) Encabezado:

- Margen: 1,27 cm.
- Tipografía: Arial 8 puntos, cursiva, alineación derecha, a cuatro interlineados del margen superior
- Espaciado Anterior y Posterior 0 puntos
- Interlineado: Sencillo
- Isologotipo provisto por la Dirección de Comunicación Institucional al 13% de su tamaño original – ajuste del texto estrecho y alineación horizontal izquierda con relación al margen.

d) Ejemplo:

